



Comisión de Derecho Internacional**72º período de sesiones**

Ginebra, 26 de abril a 4 de junio y

5 de julio a 6 de agosto de 2021

Proyecto de informe del Grupo de Planificación**Otras decisiones y conclusiones de la Comisión****A. Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión y su documentación**

1. El 29 de abril de 2021 se constituyó el Grupo de Planificación para el actual período de sesiones.

2. El Grupo de Planificación celebró ... reuniones, los días 29 de abril, 25 de mayo y ... de julio de 2021. Tuvo ante sí los resúmenes por temas preparados por la Secretaría de los debates celebrados en la Sexta Comisión de la Asamblea General durante sus períodos de sesiones septuagésimo cuarto (A/CN.4/734) y septuagésimo quinto (A/CN.4/734/Add.1); las resoluciones de la Asamblea General 74/186, de 18 de diciembre de 2019, y 75/135, de 15 de diciembre de 2020, relativas al informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 71º y 72º; y las resoluciones de la Asamblea General 74/191, de 18 de diciembre de 2018, y 75/141, de 15 de diciembre de 2020, relativas al estado de derecho en los planos nacional e internacional.

1. Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo

3. En su primera reunión, celebrada el 29 de abril de 2021, el Grupo de Planificación decidió que se volviera a reunir el Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo, con el Sr. Mahmoud D. Hmoud como Presidente. En su ... reunión, celebrada el ... de julio de 2021, el Presidente del Grupo de Trabajo presentó al Grupo de Planificación un informe oral sobre la labor llevada a cabo por el Grupo de Trabajo en el actual período de sesiones. El Grupo de Planificación tomó nota del informe oral.

2. Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo de la Comisión

4. En su primera reunión, celebrada el 29 de abril de 2021, el Grupo de Planificación decidió volver a establecer el Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo de la Comisión, bajo la Presidencia del Sr. Hussein A. Hassouna. En su ... reunión, celebrada el ... de julio de 2021, el Presidente del Grupo de Trabajo presentó al Grupo de Planificación un informe oral sobre la labor llevada a cabo por el Grupo de Trabajo en el actual período de sesiones. El Grupo de Planificación tomó nota del informe oral.



3. Examen de las resoluciones de la Asamblea General 74/191, de 18 de diciembre de 2019, y 75/141, de 15 de diciembre de 2020, relativas al estado de derecho en los planos nacional e internacional

5. La Asamblea General, en sus resoluciones 74/191, de 18 de diciembre de 2019, y 75/141, de 15 de diciembre de 2020, relativas al estado de derecho en los planos nacional e internacional, entre otras cosas reiteró a la Comisión su invitación a que, en su informe a la Asamblea General, formulara observaciones sobre su papel actual en la promoción del estado de derecho. Desde su 60º período de sesiones (2008), la Comisión ha venido formulando observaciones anualmente sobre su papel en la promoción del estado de derecho. La Comisión señala que las observaciones que figuran en los párrafos 341 a 346 de su informe de 2008¹ siguen siendo pertinentes y reitera las formuladas en sus períodos de sesiones anteriores².

6. La Comisión recuerda que el estado de derecho constituye la esencia de su labor. El propósito de la Comisión, tal como se establece en el artículo 1 de su estatuto, es promover el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación.

7. Teniendo presente en toda su labor el principio del estado de derecho, la Comisión es plenamente consciente de la importancia de la aplicación del derecho internacional en el plano nacional, y tiene por objetivo promover el respeto del estado de derecho en el plano internacional.

8. En cumplimiento de su mandato en relación con el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, la Comisión seguirá teniendo en cuenta, cuando proceda, el estado de derecho como principio de gobernanza y los derechos humanos que son fundamentales para el estado de derecho, como se refleja en el preámbulo y el Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional³.

9. En su labor actual, la Comisión es consciente de “la estrecha relación entre el estado de derecho y los tres pilares de las Naciones Unidas (paz y seguridad, desarrollo y derechos humanos)”⁴, sin primar uno a expensas del otro. En este contexto, tiene presente que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce la necesidad de un estado de derecho efectivo y una buena gobernanza a todos los niveles⁵.

10. En cumplimiento de su mandato en relación con el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, la Comisión es consciente de los retos actuales a que se enfrenta el estado de derecho. Recordando que la Asamblea General ha destacado la importancia de fomentar el intercambio de las mejores prácticas nacionales sobre el estado de derecho⁶, la Comisión desea reiterar que gran parte de su labor consiste en recopilar y

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/63/10).*

² *Ibid.*, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/64/10), párr. 231; *ibid.*, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/65/10), párrs. 390 a 393; *ibid.*, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/66/10), párrs. 392 a 398; *ibid.*, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/67/10), párrs. 274 a 279; *ibid.*, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/68/10), párrs. 171 a 179; *ibid.*, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/69/10), párrs. 273 a 280; *ibid.*, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/70/10), párrs. 288 a 295; *ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/71/10), párrs. 314 a 322; *ibid.*, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/72/10), párrs. 269 a 278; *ibid.*, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/73/10), párrs. 372 a 380; *ibid.*, septuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/74/10), párrs. 293 a 301.

³ Resolución 67/1 de la Asamblea General, de 30 de noviembre de 2012, relativa a la Declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, párr. 41.

⁴ Informe del Secretario General sobre la evaluación de la eficacia del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la promoción del estado de derecho en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, S/2013/341, 11 de junio de 2013, párr. 70.

⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 21 de octubre de 2015, párr. 35.

⁶ Resolución 75/141 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 2020, párrs. 2 y 19.

analizar prácticas nacionales relacionadas con el estado de derecho con miras a evaluar su posible contribución al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional.

11. Teniendo presente el papel de los procesos de los tratados multilaterales en la promoción del estado de derecho⁷, la Comisión recuerda que su labor en relación con diferentes temas ha dado lugar a varios procesos de tratados multilaterales y a la aprobación de diversos tratados de ese tipo⁸.

12. Durante el actual período de sesiones, celebrado después de que se aplazara su período de sesiones de 2020 debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la Comisión ha seguido contribuyendo a la promoción del estado de derecho, entre otras formas con su labor sobre los temas incluidos en su actual programa de trabajo “Protección de la atmósfera” (aprobado en segunda lectura en el actual período de sesiones), “Aplicación provisional de los tratados” (aprobado en segunda lectura en el actual período de sesiones), “Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado”, “La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional”, “La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado” y “Principios generales del derecho”.

13. La Comisión reitera su compromiso de promover el estado de derecho en todas sus actividades.

4. Formato híbrido del actual período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional

14. El Grupo de Planificación expresa su agradecimiento a las mesas de sus períodos de sesiones 71º y 72º, además de a la Secretaría, por las disposiciones organizativas adoptadas para que la Comisión se reuniera en su 72º período de sesiones, en 2021, en un formato híbrido. Este formato ha permitido a los miembros participar ya sea de forma presencial en el Palacio de las Naciones o en línea a través de una plataforma (Zoom) con interpretación simultánea a distancia en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El Grupo de Planificación también expresa su agradecimiento al Gobierno de Suiza, anfitrión de la Comisión, por haber habilitado las exenciones necesarias que han permitido celebrar el período de sesiones en formato híbrido y facilitar el viaje a Ginebra de los miembros que han asistido presencialmente al período de sesiones, así como al personal de la secretaría. El Grupo de Planificación destaca que la celebración del período de sesiones en formato híbrido y la funcionalidad de la plataforma en línea utilizada (Zoom) han sido esenciales para el éxito del período de sesiones. La Comisión no habría podido celebrar su período de sesiones sin la presencia de algunos miembros y del personal de la secretaría en Ginebra. Dicha presencia ha permitido que la Comisión desarrolle su labor sin contratiempos, en especial en las sesiones no plenarias, que de otro modo podría haberse visto afectada negativamente por la falta de asistencia presencial.

15. El Grupo de Planificación también señala que el período de sesiones se ha celebrado de acuerdo con las normas sanitarias y las medidas de mitigación de la COVID-19 previstas en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Por ejemplo, no se ha permitido que el personal de la secretaría distribuya ninguna documentación en formato impreso. Los documentos necesarios para participar en las sesiones de la Comisión se han podido consultar en línea en una unidad específica habilitada por la Secretaría y por otros medios electrónicos.

16. El Grupo de Planificación agradece los extraordinarios esfuerzos realizados para garantizar el buen desarrollo de las deliberaciones de la Comisión, que han permitido a esta finalizar su período de sesiones. No obstante, desea señalar que el funcionamiento normal de la Comisión se ha visto considerablemente perturbado a pesar de todos los esfuerzos realizados y medidas adoptadas para mejorar la situación. El período de sesiones ha tenido que organizarse teniendo en cuenta una serie de dificultades, entre ellas que: a) el horario de trabajo se ha visto reducido, en particular para la toma de decisiones y las negociaciones, debido a la ubicación de los miembros en distintas zonas horarias; en razón de las condiciones especiales en que ha debido organizarse el período de sesiones, ha habido interpretación para

⁷ *Ibid.*, párr. 8.

⁸ Véase, más concretamente, *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/70/10)*, párr. 294.

sesiones de dos horas (en lugar de las tres habituales), por lo que la Comisión solo ha podido reunirse cuatro horas al día en lugar de las seis habituales; y, además, no ha habido suficiente flexibilidad, ya que, en razón de las circunstancias, el Comité de Redacción no ha podido utilizar el tiempo de reunión no empleado en sesión plenaria como hubiera sido habitual, aunque los miembros de la Comisión sí han aprovechado ese tiempo para celebrar consultas informales; b) el hecho de que los miembros de la Comisión hayan tenido que trabajar en diferentes zonas horarias ha requerido numerosos ajustes en su horario de trabajo, lo que ha creado tensiones adicionales, sobre todo para los miembros que han estado constantemente trabajando en línea a primera hora de la mañana o a última de la noche; c) dado que la colegialidad es fundamental para el funcionamiento de la Comisión y, aunque se ha intentado garantizar la igualdad entre los miembros y que estos trabajen en las mismas condiciones, la situación ha afectado de manera más evidente al Comité de Redacción, que ha visto mermada su capacidad para trabajar de la manera habitual, que incluye contactos e intercambios informales; d) ha sido difícil proceder a un ejercicio de redacción detallada en un entorno virtual, a lo que tampoco ha contribuido la limitación de la distribución de documentos en formato impreso; e) en algunos casos ha habido problemas de conectividad a Internet y el sonido ha sido deficiente debido al equipo utilizado, lo que ha dificultado la comprensión de lo que se decía y ha imposibilitado la interpretación; f) el acceso de los miembros que han participado en línea a los servicios de la Biblioteca ha resultado complicado, a pesar de la mayor disponibilidad de recursos en línea y de los paquetes bibliográficos puestos a disposición de los miembros por la Biblioteca de las Naciones Unidas en Ginebra; g) la ausencia de los asistentes de los miembros del Palacio de las Naciones ha impedido a los miembros implicarlos plenamente en su trabajo, lo que ha perjudicado a unos y otros; y h) por segundo año consecutivo, el Seminario de Derecho Internacional no ha podido celebrarse, lo que ha supuesto la pérdida de una valiosa interacción entre los miembros de la Comisión y los participantes en el Seminario, que suelen ser juristas jóvenes que se especializan en derecho internacional, así como profesores o funcionarios jóvenes que siguen una carrera académica o diplomática en la administración pública de sus países.

17. En general, se ha reducido la eficacia de la Comisión y, sobre todo, se ha dificultado la negociación detallada de los textos. No obstante, el Grupo de Planificación señala que ha merecido la pena celebrar el período de sesiones y que cabe extraer algunas lecciones que pueden ser útiles para adaptar los métodos de trabajo de la Comisión. A este respecto, destaca la posibilidad de respetar los límites de tiempo en las intervenciones en sesión plenaria; la posibilidad de que el Comité de Redacción siga utilizando textos “en directo” proyectados en pantalla, preferentemente en los idiomas de trabajo del Comité de Redacción (en función de los recursos disponibles); y el mantenimiento de una plataforma en línea específica para que los miembros puedan acceder a la información y documentación disponibles, que, entre otras cosas, ha facilitado la inscripción en los distintos grupos subsidiarios de la Comisión y el intercambio de documentos y enlaces a las sesiones.

5. Honorarios

18. La Comisión reitera su opinión, expresada en sus informes anteriores, sobre la cuestión de los honorarios, planteada a raíz de la aprobación por la Asamblea General de su resolución 56/272, de 27 de marzo de 2002⁹. La Comisión insiste en que la resolución 56/272

⁹ Véanse *ibid.*, *quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/57/10)*, párrs. 525 a 531; *ibid.*, *quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/58/10)*, párr. 447; *ibid.*, *quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/59/10)*, párr. 369; *ibid.*, *sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/60/10)*, párr. 501; *ibid.*, *sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/61/10)*, párr. 269; *ibid.*, *sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/62/10)*, párr. 379; *ibid.*, *sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/63/10)*, párr. 358; *ibid.*, *sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/64/10)*, párr. 240; *ibid.*, *sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/65/10)*, párr. 396; *ibid.*, *sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/66/10)*, párr. 399; *ibid.*, *sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/67/10)*, párr. 280; *ibid.*, *sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/68/10)*, párr. 181; *ibid.*, *sexagésimo décimo período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/69/10)*, párr. 281; *ibid.*, *sexagésimo undécimo período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/70/10)*, párr. 299; *ibid.*, *sexagésimo duodécimo período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/71/10)*, párr. 333; *ibid.*, *sexagésimo decimotercer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/72/10)*, párr. 333.

afecta especialmente a los Relatores Especiales, ya que compromete el apoyo a su labor de investigación.

6. Documentación y publicaciones

19. La Comisión subrayó una vez más la singularidad del método que empleaba para el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, en cuanto que concedía especial relevancia a la práctica de los Estados y a las decisiones de las cortes y tribunales nacionales e internacionales cuando abordaban cuestiones de derecho internacional. Reiteró la importancia que tenía la aportación y puesta a disposición de toda prueba de práctica de los Estados y otras fuentes del derecho internacional pertinentes para el desempeño de su cometido. Los informes de sus Relatores Especiales requerían una presentación adecuada de los precedentes y de otros datos relevantes, como tratados, resoluciones judiciales y doctrina, así como un análisis exhaustivo de las cuestiones que se examinaban. La Comisión quiso destacar que tanto ella como sus Relatores Especiales eran plenamente conscientes de la necesidad de ahorrar siempre que fuera posible en el volumen general de la documentación y que seguirían teniendo presentes esas consideraciones. Si bien tenía conciencia de las ventajas de ser lo más concisa posible, la Comisión reiteró su firme convencimiento de que no podía limitarse *a priori* la extensión de los documentos y los proyectos de investigación relacionados con su labor. De ahí que no se pudiera pedir a los Relatores Especiales que redujeran la longitud de sus informes después de presentarlos a la Secretaría, con independencia de las estimaciones que esta hubiera hecho de su extensión antes de la presentación. Los límites de palabras no eran aplicables a la documentación de la Comisión, como había reiterado sistemáticamente la Asamblea General¹⁰. La Comisión también subrayó la importancia de que los Relatores Especiales preparasen sus informes en el plazo fijado y los enviaran a la Secretaría para su tramitación y remisión a la Comisión con antelación suficiente, al objeto de que estos se publicasen en todos los idiomas oficiales, a ser posible cuatro semanas antes del inicio de la parte correspondiente del período de sesiones de la Comisión. A ese respecto, la Comisión reiteró su petición de que: a) los Relatores Especiales presentaran sus informes en los plazos fijados por la Secretaría; y b) la Secretaría siguiera velando por que la documentación oficial de la Comisión se publicara oportunamente en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

20. La Comisión reiteró su firme convencimiento de que las actas resumidas de sus sesiones, que constituirían trabajos preparatorios indispensables para el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, no podían ser objeto de restricciones arbitrarias en cuanto a su extensión. Observó con satisfacción una vez más que las medidas implantadas en su 65º período de sesiones (2013) para racionalizar la tramitación de sus actas resumidas habían acelerado la remisión de las versiones en francés y en inglés a los miembros de la Comisión con miras a la introducción de los cambios pertinentes, y a su pronta publicación. La Comisión pidió nuevamente a la Secretaría que retomara la práctica de redactar las actas resumidas en francés y en inglés y siguiera esforzándose por mantener las medidas en cuestión a fin de asegurar la pronta remisión de las actas provisionales a los miembros de la Comisión. Además, observó que el método más reciente de presentar las actas provisionales por vía electrónica para poder introducir las modificaciones pertinentes con control de cambios estaba funcionando sin problemas. También celebró que los nuevos métodos de trabajo hubieran permitido una utilización más racional de los recursos y pidió a la Secretaría que prosiguiera sus esfuerzos por facilitar la preparación de las actas definitivas en todos los idiomas oficiales sin poner en peligro su integridad.

período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/72/10), párr. 282; ibid., septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/73/10), párr. 382; e ibid., septuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/74/10), párr. 302.

¹⁰ Para consideraciones relativas al límite de páginas de los informes de los Relatores Especiales, véanse, por ejemplo, *Anuario... 1977*, vol. II (segunda parte), pág. 132, y *Anuario... 1982*, vol. II (segunda parte), págs. 123 y 124. Véanse también la resolución 32/151 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1977, párr. 10, y la resolución 37/111 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1982, párr. 5, así como resoluciones posteriores relativas a los informes anuales de la Comisión a la Asamblea General.

21. La Comisión expresó su agradecimiento a todos los servicios que habían intervenido en la tramitación de su documentación, tanto en Ginebra como en Nueva York, por sus esfuerzos para lograr la tramitación oportuna y eficiente de la documentación de la Comisión, a menudo con plazos ajustados. Hizo hincapié en que la tramitación oportuna y eficiente de la documentación era esencial para que pudiera llevar a cabo su labor de manera fluida. El trabajo realizado por todos los servicios se agradece aún más en las circunstancias actuales.

22. La Comisión reafirmó su compromiso con el multilingüismo y recordó la importancia primordial que se daba en su labor a la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, como se destacaba en las resoluciones de la Asamblea General 69/324, de 11 de septiembre de 2015, y 73/346, de 16 de septiembre de 2019.

23. La Comisión expresó una vez más su sincero reconocimiento a la Biblioteca de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, que seguía prestando asistencia a los miembros de la Comisión con eficiencia y competencia. Acogió con satisfacción el paquete bibliográfico que la Biblioteca había preparado para la Comisión y quiso destacar que la Biblioteca seguía prestando valiosos servicios incluso con las limitaciones impuestas por la pandemia de COVID-19 en el actual período de sesiones.

7. *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*

24. La Comisión reiteró que el *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional* era crucial para entender la labor de la Comisión en relación con el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, así como con el fortalecimiento del estado de derecho en las relaciones internacionales. Tomó nota de que la Asamblea General, en sus resoluciones 74/186 y 75/135, expresó su reconocimiento a los Gobiernos que habían realizado contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Anuario* y alentó a que se hicieran nuevas contribuciones al Fondo.

25. La Comisión recomendó que la Asamblea General, al igual que en sus resoluciones 74/186 y 75/135, expresara su satisfacción por los notables avances logrados en los últimos años para eliminar el retraso en la publicación del *Anuario* en los seis idiomas oficiales y acogiera con beneplácito los esfuerzos realizados por la División de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, especialmente su Sección de Edición, por dar cumplimiento efectivo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en que se pedía que se redujera el retraso, y que alentara a la División de Gestión de Conferencias a que siguiera prestando todo el apoyo necesario para que la Sección de Edición avanzara con el *Anuario*.

8. **Asistencia de la División de Codificación**

26. La Comisión expresó su agradecimiento por la valiosa asistencia de la División de Codificación de la Secretaría en la prestación de servicios sustantivos a la Comisión, así como por la continua asistencia a los Relatores Especiales y en la preparación de estudios de investigación minuciosos sobre aspectos relacionados con los temas que estaban siendo examinados, atendiendo a las solicitudes de la Comisión. En particular, la Comisión expresó su agradecimiento a la Secretaría por los esfuerzos realizados en 2020 y 2021, que le habían permitido reunirse de manera informal y formal incluso con el telón de fondo de la pandemia de COVID-19.

9. **Sitios web**

27. La Comisión expresó su profundo reconocimiento a la Secretaría por el sitio web sobre la labor de la Comisión y celebró que continuara con su actualización y mejora¹¹. Reiteró que ese y otros sitios web gestionados por la División de Codificación¹² constituirían un recurso inestimable para la Comisión y para el conjunto de investigadores interesados en su labor, lo que contribuía a potenciar en general la enseñanza, el estudio y la difusión del derecho internacional y a lograr que se valorase en mayor medida. La Comisión celebró que el sitio web sobre su labor contuviera información sobre el estado actual de los temas de su

¹¹ <http://legal.un.org/ilc>.

¹² En general, puede consultarse en: <http://legal.un.org/cod/>.

programa, así como enlaces a versiones preliminares editadas de las actas resumidas y a las grabaciones de sus sesiones plenarias.

10. Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas

28. La Comisión observó con reconocimiento una vez más el extraordinario valor de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas¹³, que permite promover un mejor conocimiento del derecho internacional y de la labor de las Naciones Unidas en este ámbito, incluidos los trabajos de la Comisión.

B. Fecha y lugar de celebración del 73^{er} período de sesiones de la Comisión

29. La Comisión decidió que su 73^{er} período de sesiones se celebrara en Ginebra, del ... de abril al ... de junio y del ... de julio al ... de agosto de 2022.

[C. Recursos presupuestarios para la celebración de los futuros períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional

30. La Comisión destaca la importancia de contar con los recursos presupuestarios necesarios para que todos sus miembros puedan asistir al período de sesiones anual, y para asegurar la presencia de todo el equipo sustantivo de la Secretaría necesario con objeto de garantizar el funcionamiento eficaz de la Comisión. Señala que las limitaciones presupuestarias de los últimos años han reducido el presupuesto hasta situarlo por debajo de ese nivel. Considera sumamente importante que sus miembros asistan a sus reuniones, ya que así se logra la representación de las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos del mundo en el conjunto de la Comisión. Dada su función en relación con el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, preocupa a la Comisión que la limitación de la asistencia a sus sesiones pueda afectar negativamente a su labor, y a su funcionamiento, a largo plazo. También le preocupa que la limitación de la asistencia de todo el equipo de la Secretaría tenga un efecto igual de negativo en la labor de la Comisión y su funcionamiento. La Comisión ha reiterado en numerosas ocasiones su opinión sobre la cuestión de los honorarios, así como sobre la medida en que la labor de investigación de los Relatores Especiales se ve afectada por la falta de recursos. Destaca la importancia de que se asignen los recursos presupuestarios necesarios para su funcionamiento y el de la Secretaría, incluida la necesidad de que los Relatores Especiales (en particular los de regiones en desarrollo) reciban la asistencia que precisan a fin de realizar las investigaciones necesarias para la elaboración de sus informes. La Comisión acoge con satisfacción todos los esfuerzos realizados en el marco del programa correspondiente del presupuesto ordinario para responder a sus preocupaciones. Propone asimismo que se cree un fondo fiduciario para subsanar cualquier déficit que pueda surgir. A tal efecto, de acuerdo con el reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada pertinentes, los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y las entidades privadas harían contribuciones voluntarias.]

D. Cooperación con otros órganos

31. En la ...ª sesión, celebrada el ... de julio de 2021, la Magistrada Joan E. Donoghue, Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, hizo uso de la palabra e informó a la Comisión de las recientes actividades judiciales de la Corte¹⁴. A continuación hubo un intercambio de opiniones.

32. Debido a las limitaciones impuestas por la pandemia de COVID-19, la Comisión no pudo mantener un intercambio de opiniones con la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana, la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana, el Comité de

¹³ http://legal.un.org/avl/intro/welcome_avl.html.

¹⁴ La intervención se recoge en el acta resumida de esa sesión.

Asesores Jurídicos sobre Derecho Internacional Público del Consejo de Europa ni el Comité Jurídico Interamericano. La Comisión sigue valorando su cooperación con dichos organismos y expresa su deseo de que puedan organizarse intercambios de opiniones en los futuros períodos de sesiones.

33. El 15 de julio de 2021 tuvo lugar un intercambio informal de opiniones entre miembros de la Comisión y del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) sobre temas de interés mutuo. El Sr. Gilles Carbonnier, Vicepresidente del CICR, pronunció unas palabras de bienvenida, a las que siguieron observaciones introductorias por parte de la Sra. Cordula Droege, Oficial Jurídico Principal y Jefa de la División Jurídica del CICR, y del Sr. Dire D. Tladi, Vicepresidente Primero de la Comisión. Hubo exposiciones sobre los temas “Posición del CICR sobre los sistemas de armas autónomos”, a cargo del Sr. Neil Davison, Asesor Científico y de Políticas del CICR, y “La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional”, a cargo de la Sra. Patrícia Galvão Teles y la Sra. Nilüfer Oral, copresidentas del Grupo de Estudio de la Comisión sobre el tema. También hubo un debate, moderado por la Sra. Helen Durham, Directora del Departamento de Derecho Internacional y Política del CICR, sobre “La protección del medio ambiente en los conflictos armados” entre la Sra. Marja Lehto, Relatora Especial sobre el tema “Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados” y la Sra. Helen Obregón Gieseken, Asesora Jurídica del CICR. La Sra. Durham pronunció unas palabras a modo de conclusión.

E. Representación en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General

34. La Comisión decidió que, en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, estaría representada por su Presidente, el Sr. Mahmoud Hmoud.

F. Seminario de Derecho Internacional

35. La Comisión destaca la importancia que concede al Seminario de Derecho Internacional, que permite a juristas jóvenes, especialmente de países en desarrollo, familiarizarse con la labor de la Comisión y con las actividades de las numerosas organizaciones internacionales que tienen su sede en Ginebra. Debido a la pandemia de COVID-19, no ha habido Seminario en 2020 ni en 2021. La Comisión expresa su deseo de que el Seminario se organice en 2022.

36. La Comisión da las gracias a los Estados que han seguido realizando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Seminario de Derecho Internacional y recomienda que la Asamblea General haga un nuevo llamamiento a los Estados para que realicen contribuciones voluntarias a fin de que el Seminario que se organice en 2022 tenga la mayor participación posible y una distribución geográfica adecuada.
